



Expediente: 1001/24

Carátula: FREGENAL JUAN MANUEL C/ FREGENAL MIGUEL ALBERTO S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **04/11/2024 - 08:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - FREGENAL, MIGUEL ALBERTO-REQUERIDO 20223979417 - FREGENAL, JUAN MANUEL-REQUIRENTE 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1001/24



H20101450437

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: FREGENAL JUAN MANUEL c/ FREGENAL MIGUEL ALBERTO s/ ACCIONES POSESORIAS.-

LEGAJO N°: 1001/24

Concepción, 01 de noviembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre sin acuerdo de fecha 22/10/2024. II- Téngase presente que la parte requirente obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante resolución N° 417 de fecha 29/10/2024. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes al letrado Dr. Oscar Atilio Juárez. La parte requerida actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Agréguese y téngase presente factura electrónica N° 0002 - 00000619 y N° 0002 -000000620 por un importe de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) y por un importe de pesos veinte mil (\$20.000), respectivamente, conforme lo normado por el art 26 bis de la Ley N° 7844. V-Remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.